

A02PG007507 García Alonso, José María.
 A02PG007508 López Olloqui, Irene.
 A02PG007509 Martínez Ramón, Paulina.
 A02PG007510 Llavat Alfara, Enriqueta.
 A02PG007511 Palazuelos Martínez, Miguel.
 A02PG007512 Pérez Blanco, María del Carmen.
 A02PG007513 Gómez-Villaboa Novoa, María Isabel.
 A02PG007514 Molina Molina, María Amalia.
 A02PG007515 Trujillo Molina, Eloísa.
 A02PG007516 López López, María de los Angeles.
 A02PG007517 Hernández Martín, Eugenio.
 A02PG007518 Quintans Vázquez, María de la Cruz.
 A02PG007519 Figuera y Reyero, Aurora Isabel de la.
 A02PG007520 Melián Vega, Antonio.
 A02PG007521 Colado Alvarez, Francisco.
 A02PG007522 Godé Sánchez, María Soledad.
 A02PG007523 Rosalén Blasco, Dolores.
 A02PG007524 Rodríguez Martín, Francisca.
 A02PG007525 Crehna Soria, Vicente Antonio.
 A02PG007526 Deza Bonet, María del Carmen.
 A02PG007527 Bernal González, Marta.
 A02PG007528 Barbosa Liano, María Teresa.
 A02PG007529 Acevedo Laborda, Josefa.
 A02PG007530 Benedicto Laborda, María de las Mercedes.
 A02PG007531 Martínez de Murguía Larrechí, María de las Mercedes.
 A02PG007532 Hervella García, Marcela.
 A02PG007533 Díaz Pérez, María Teresa.
 A02PG007534 Roel Rodríguez, Ernesto.
 A02PG007535 García Sales, Juana.
 A02PG007536 Borregán de Castro, María del Pilar.
 A02PG007537 Navarro González, María Teresa.
 A02PG007538 Marzo Gómez, Ángela.
 A02PG007539 Patrón Ausó, Jesús.
 A02PG007540 Piqué Lobet, María Teresa.
 A02PG007541 Acosta Zamora, Benigno.
 A02PG007542 Cejas Acosta, Juan Maximiliano.
 A02PG007543 Fernández Revuelta, Emilio.
 A02PG007544 Martín Jiménez, Teresa.
 A02PG007545 Gros Cambroner, María de los Angeles.
 A02PG007546 Pérez Regueira, Dolores.
 A02PG007547 Vitores Portero, María Sonsoles.
 A02PG007548 Carmen García, María Antonia.
 A02PG007549 Cejas Acosta, Amalia.
 A02PG007550 Aznar Grasa, Angel.
 A02PG007551 Toledo Carretero, Amalio de.
 A02PG007552 Ortiz Novella, Amparo.
 A02PG007553 Llamas Cortés, Amparo.
 A02PG007554 Agelet Delpueyo, Antonio.
 A02PG007555 Suso Sancho, Julieta.
 A02PG007556 Manera Mesquida, Pedro José.
 A02PG007557 Pesqueira Arriaga, María de los Angeles.
 A02PG007558 Pérez Aldama, María Teresa.
 A02PG007559 Heras Turleque, Paz María del Pilar de las.
 A02PG007560 Jiménez Villa, María Teresa.
 A02PG007561 Serrano Pendán, María del Pilar.
 A02PG007562 Lucas Martín, José Luis.
 A02PG007563 Núñez Madrid, María del Pilar.
 A02PG007564 García Gutiérrez, Encarnación.
 A02PG007565 Carreño García, Salvador.
 A02PG007566 Martínez Expósito, José.
 A02PG007567 Carrascal García, María Isabel.
 A02PG007568 Pfretzschner Sánchez, Raquel Alicia.
 A02PG007569 Díaz Soares, Juan María.
 A02PG007570 Alvarez Falcón y Perea, María Enriqueta.
 A02PG007571 Polo Enguita, Vicente.
 A02PG007572 Espín García, María del Pilar.
 A02PG007573 Casablanca Ramos, Pilar.
 A02PG007574 Callau Romero, Juana.
 A02PG007575 Velasco Bedmar, María Antonieta.
 A02PG007576 Hernández Silva, Julia Teresa.
 A02PG007577 Gill de Albornoz Clemente, Enrique.
 A02PG007578 Colom Moliner, Consuelo Victoria.
 A02PG007579 Aravaca Villanova, Isabel.
 A02PG007580 Alejandro del Fresno, Milagros.
 A02PG007581 Correa Arcauz, María.
 A02PG007582 Abellán-García González, María Jesús.
 A02PG007583 Muñoz Aloza, Concepción.
 A02PG007584 Dueñas Sánchez, Marcos Arturo de.
 A02PG007585 Perales Pascual del Pobil, María de los Desamparados.
 A02PG007586 Olmedo García, Milagros.
 A02PG007587 Gomila Mulet, Gabriel.
 A02PG007588 Rubio Lecea, Juan.
 A02PG007589 Sánchez y Sánchez, Francisco.
 A02PG007590 García Ruiz, José.
 A02PG007591 Rincón Pérez, Cirilo Juan.
 A02PG007592 Soria Luna, Julia.
 A02PG007593 Ribes Muñoz, José.
 A02PG007594 Videgáin Larraz, María Gloria.
 A02PG007595 Soto Rodríguez, Rosalina.
 A02PG007596 Martínón Cejas, Eduardo.
 A02PG007597 Maté González, María del Pilar.
 A02PG007598 Pérez López, Angel.
 A02PG007599 Lebón Echeverría, Elvira.
 A02PG007600 Lebón Echeverría, Elena.

A02PG007601 Prats Zapirain, Carmen.
 A02PG007602 Mediavilla Calle, María Cruz.
 A02PG007603 Insausti Ariza, Isabel.
 A02PG007604 Fuentes Blasco, Nieves.

Segundo.—Desestimar las reclamaciones presentadas por los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que no figuran en el apartado anterior, por no reunir ninguno de los requisitos exigidos en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 2,1 del Decreto-ley 10/1966, para inclusión en el Cuerpo General Administrativo.

Tercero.—La rectificación de oficio, con arreglo al artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del error padecido al incluir en el apartado primero de la Orden de 23 de mayo de 1967 a don Miguel Fornells Castells, A03PG008503, por cuanto la fecha en la que cumplirá las condiciones para su pase al Cuerpo General Administrativo será la de 16 de junio de 1969.

Los interesados podrán, con arreglo al artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, interponer recurso de reposición ante esta Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 26 de julio de 1967.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de julio de 1967 por la que se considera decaídos en su derecho a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Correos a don Carlos Manuel Lueje Beltrán y doña Josefa Gutiérrez Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, proponiendo considerar decaídos en su derecho a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Correos a los opositores don Carlos Manuel Lueje Beltrán y doña Josefa Gutiérrez Gutiérrez, nombrados por Orden ministerial de 6 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 del mismo mes, por omisión del requisito previsto en el apartado d) del artículo 36 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha resuelto considerar decaídos en su derecho a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Correos, a los opositores don Carlos Manuel Lueje Beltrán y doña Josefa Gutiérrez Gutiérrez.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 11 de julio de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Sargento Músico del Cuerpo de Policía Armada don Cayetano García Celdrán.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 8 de agosto de 1967, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones vigentes señalan para el retiro, del Sargento Músico del Cuerpo de Policía Armada don Cayetano García Celdrán, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 4 de julio de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.